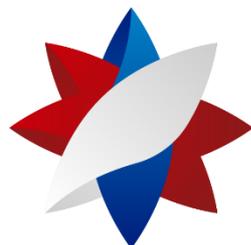


Firma Digital Certificada



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

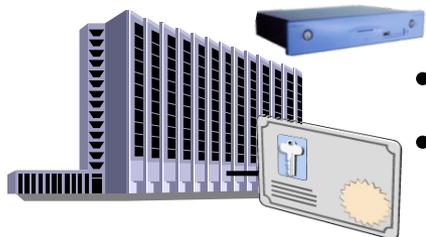
Tipos de Certificados Digitales

Certificado de Persona Física



- Firma Digital y Autenticación de Personas Físicas
- Implementa Equivalencia Funcional con Firma Autógrafa

Certificado de Persona Jurídica



- Sello Electrónico y Agente Electrónico
- Implementa Servicios Electrónicos Automatizados y transacciones electrónicas.

Certificado de Sellado de Tiempo (Timestamping)



- Garantizar la existencia de una firma o un documento en el tiempo

Certificado de Persona Física

La firma digital es una solución tecnológica que permite autenticar el origen y verificar la integridad del contenido de un mensaje de manera tal que ambas características sean **demostrables ante terceros**.

Propiedades:

- ✓ Autenticidad: El emisor es quien dice ser.
- ✓ Integridad: El documento no se ha modificado
- ✓ No Repudio: El emisor no puede negar la autoría



Ámbito Legal - Ley N°8454

Ámbito de aplicación (art. 1):

“Esta Ley se aplicará a toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados, salvo disposición legal en contrario, o que la naturaleza o los requisitos particulares del acto o negocio concretos resulten incompatibles.

El Estado y todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.”



Valor Equivalente (art. 9):

“Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.

Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.”

Presunción de autoría y responsabilidad (art.10)

“Todo documento, mensaje electrónico o archivo digital asociado a una firma digital certificada se presumirá, salvo prueba en contrario, de la autoría y responsabilidad del titular del correspondiente certificado digital, vigente en el momento de su emisión.

No obstante, esta presunción no dispensa el cumplimiento de las formalidades adicionales de autenticación, certificación o registro que, desde el punto de vista jurídico, exija la ley para un acto o negocio determinado.”



ARTÍCULO 18.- Definición y reconocimiento jurídico

Se entenderá como certificador la persona jurídica pública o privada, nacional o extranjera, que emite certificados digitales y está debidamente autorizada según esta Ley o su Reglamento; asimismo, que haya rendido la debida garantía de fidelidad. El monto de la garantía será fijado por la Dirección de Certificadores de Firma Digital y podrá ser hipoteca, fianza o póliza de fidelidad de un ente asegurador, o bien, un depósito en efectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3, 9 y 19 de esta Ley, los certificados digitales expedidos por certificadores registrados ante la Dirección de Certificadores de Firma Digital, solo tendrán pleno efecto legal frente a terceros, así como respecto del Estado y sus instituciones.



Directriz N°067-MICITT-H-MEIC

25 de abril, 2014

- Se busca hacer efectivo el derecho a exigir igualdad en el acceso por medios electrónicos a todos los servicios que se ofrecen por medios físicos, pudiendo las personas físicas utilizar en cualquier escenario la capacidad de firma digital certificada.
- Instituciones deberán realizar campañas y capacitar a los funcionarios.

Directriz N° 019-MP-MICITT

21 de agosto, 2018

- Tres nuevos trámites de gobierno digital con el mecanismo de firma digital certificada antes del 1ero de diciembre del 2020
- Desplazar gradualmente el uso de los documentos electrónicos firmados digitalmente
- 100% constancias electrónicas que incorporen mecanismos de sello electrónico y firma digital

Política de Formatos Oficiales

20 de mayo, 2013

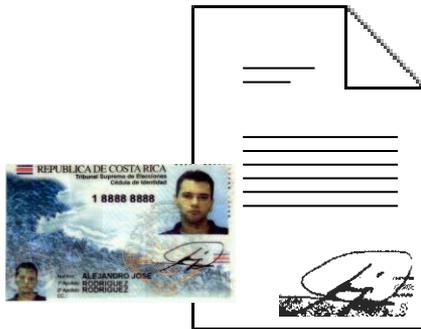


- DOCUMENTOS DE TEXTO
 - DOCUMENTOS DE OFFICE*
 - DOCUMENTOS DE LIBREOFFICE*
 - PDF'S
- XML'S
 - TRANSACCIONES
 - FACTURAS ELECTRÓNICAS
- OTROS
- INTEGRIDAD + AUTENTICIDAD + NO REPUDIO
- VALIDEZ EN EL TIEMPO
- VALIDEZ COMO FIRMA DIGITAL CERTIFICADA
- VALIDEZ ANTE DESCONEXIÓN DE LA CA EMISORA

- La política define las características que conforman los formatos oficiales de los documentos electrónicos. Dichas características deberán ser incorporadas y verificadas por el firmante, receptor o validador de un documento electrónico en los procesos de generación o validación de la firma digital.
- Los formatos oficiales serán acogidos por toda entidad pública, empresa privada o particular, como el estándar en el cual basarán sus documentos electrónicos firmados digitalmente.
- Especifican mecanismos estandarizados para garantizar la preservación y verificación de la validez de las firmas digitales del documento electrónico en el tiempo:
 - Inclusión de **sellos de tiempo** en el documento electrónico.
 - Inclusión de la **ruta de certificación** en el documento electrónico.
 - Inclusión de la **información de revocación** en el documento electrónico.

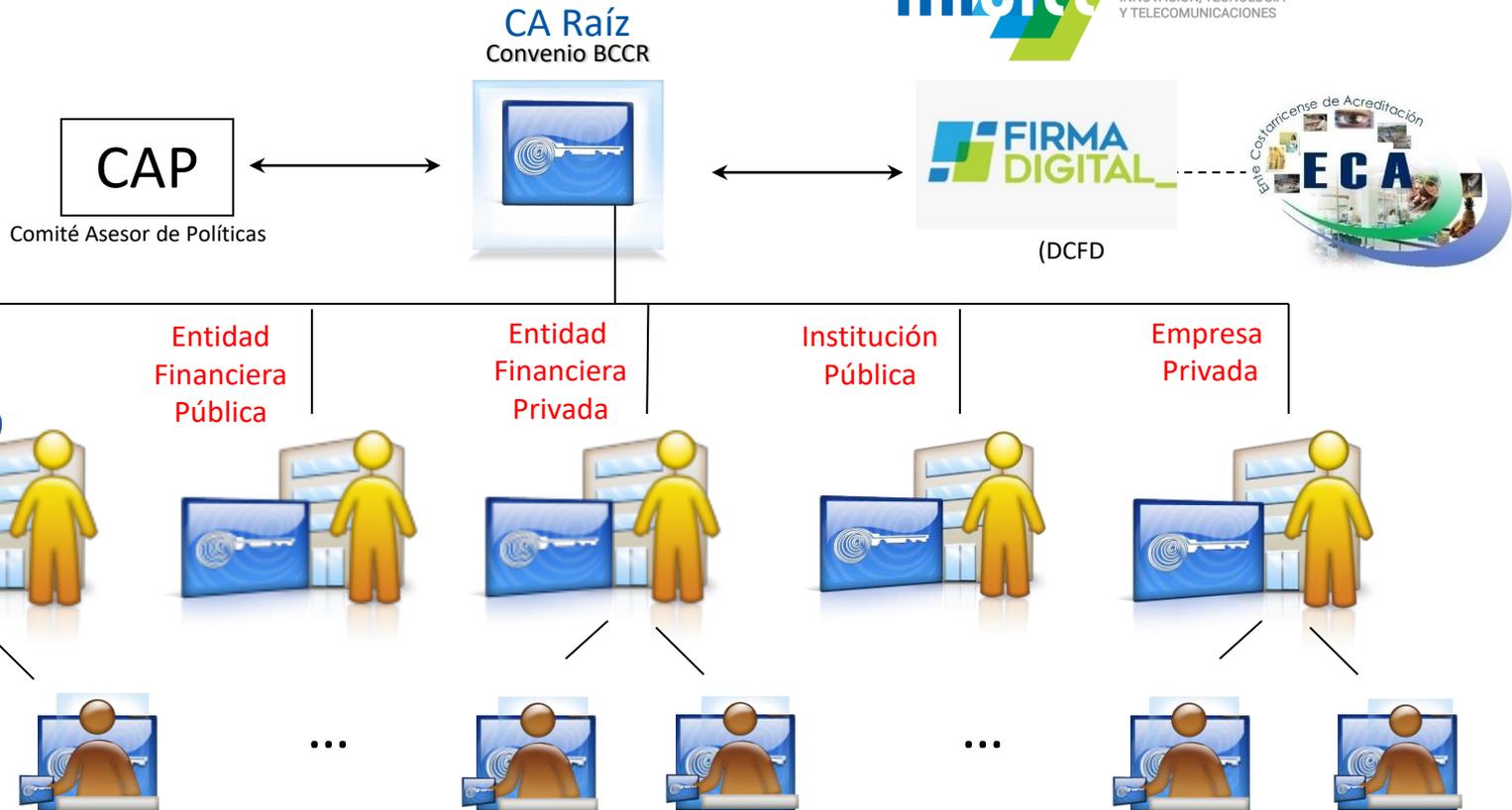
Ley: Alcance de la Firma Digital

Documento electrónico = Documento físico



- ✓ Identificación unívoca
- ✓ Vinculación jurídica
- ✓ Validez y eficacia probatoria
- ✓ Presunción de autoría
- ✓ No Repudio

Sistema Nacional de Certificación Digital



Sistema Nacional de Certificación Digital

Estrategia: Certificados emitidos con la más alta calidad a un costo que permita su masificación



¿Qué adquiere un cliente?

- Lector

- Vida útil depende de cuidado del cliente



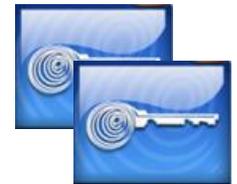
- Tarjeta inteligente (SSCD)

- Vida útil depende de cuidado del cliente



- Certificados

- Vigencia de cuatro años



- Servicio de soporte

- Durante toda la vigencia de los certificados



Sitios oficiales



Firma Digital Certificada



Recuerde:

La obtención de la firma digital certificada es un trámite **únicamente presencial**; NO se realiza por páginas web, ni le llamarán de ninguna entidad para actualizar sus datos u ofrecerle la herramienta.

- <https://soportefirmadigital.com>
- <https://www.mifirmadigital.go.cr>
- <https://www.bccr.fi.cr>



Centro de Soporte

Mifirmadigital
MICITT



Banco Central de Costa Rica

Trámites Electrónicos



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN

N° de Boleta:			
Fecha:	DÍA ▾	MES ▾	AÑO ▾

DETALLES DEL BIEN						
Descripción	N° Patrimonio	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Salida	Fecha de Devolución

De acuerdo con el artículo 7, incisos e, f e i, del Reglamento de Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 40797-H, serán responsabilidades de los funcionarios a cargo de bienes las siguientes:

- e) Firmar el inventario de los bienes a su cargo. El funcionario a cargo de los bienes inventariados será responsable, antes de firmar el acta, de verificar que éstos correspondan a los que efectivamente se encuentran bajo su responsabilidad, ya sea para uso, custodia o administración propia o del equipo de trabajo a su cargo.
- f) Ser responsables directa o indirectamente por la pérdida, daño, o depreciación de los mismos, salvo que provengan del deterioro natural por razones de uso legítimo, caso fortuito o fuerza mayor, debiendo gestionar el mantenimiento y conservación adecuados.
- i) Restituir o pagar el bien de acuerdo con el valor del mercado, cuando se le compruebe culpa o dolo en pérdida o robo de bienes públicos. El pago del bien se hará de conformidad con los lineamientos establecidos por la Tesorería Nacional.

Firma del Responsable del Bien Institucional	Firma de la Jefatura Inmediata del Solicitante	Firma del Funcionario Encargado de la UABI

NUM

SELLC

rma



Teletrabajo con Firma Digital

● Programa Empresarial de Teletrabajo

- ☑ La Gerencia General solicita el uso de la firma digital en el Programa Empresarial de Teletrabajo.
- ☑ Se inició con un plan a partir del 08 de Noviembre del 2010 para firmar digitalmente los documentos utilizados en el Programa Empresarial de Teletrabajo.



● Programa Empresarial de Teletrabajo

Beneficios:

- ☑ Se eliminó la impresión memorandos, formularios, encuestas y otros documentos utilizados por los teletrabajadores.
- ☑ La encuesta de satisfacción mensual que deben completar los teletrabajadores, se realiza de forma automatizada a través del Portal de Intranet.



Ejemplo: Caso de éxito CNFL

Retos para pasar al mundo “Cero Papel”

- Infraestructura tecnológica.
 - Implementación de sistemas.
- Revisión y elaboración de normativa interna.
- “Mejora de procesos”
- **Cultura: Confianza en el nuevo paradigma**
- Habilitación del personal para utilizar las plataformas:
 - Capacitación.
 - Adquisición de las herramientas necesarias.

Contexto Nacional

56 Oficinas de Registro



Cantidad de Certificados de Firma Digital de Persona Física del 2009 – 2021

Total **540 108**

Cifras al 31 de agosto 2021

+70 instituciones públicas y privadas

+110 servicios que implementan mecanismos de Firma Digital

¿Qué es lo que buscamos?



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

FIRMA
DIGITAL

Más y mejores servicios de gobierno, comercio y banca electrónica.

Potenciar la **simplificación de trámites**. Menos filas. **Más valor**.

Mayor **eficiencia y reducción de costos** operativos de las instituciones.

Garantizar la seguridad y brindar confianza en los mecanismos y servicios electrónicos a los ciudadanos.



Recuerde que es de gran importancia verificar la firma digital certificada en el panel de firmas.

**¿EN QUÉ DEBO
FIJARME?**



Video e información general en:

www.mifirmadigital.go.cr

firmadigital@micitt.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES